



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

*Resolución de Alcaldía N° 0013-2023/MPA*

*Acobamba, 09 de Enero del 2023.*

**VISTO:**

El OFICIO N° 001-2023/MCP-VP/ANTA/ACOB/HVCA, de fecha 05 de enero del 2023, remitido por el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Villa Pata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero del 2019, establece sobre la Rectificación de errores.- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad al Artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, los mismos que son elegidos por un periodo de cuatro años; que para su efecto son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 404-2022/MPA-A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se RESUELVE: en su Artículo Primero. - Reconocer y acreditar a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de **Villa Apata**, de Distrito de Anta- Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, para el periodo del 2023 al 2026, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, (...);

Que, mediante Oficio N° 001-2023/MCP-VP/ANTA/ACOB/HVCA, de fecha 05 de enero del 2023, remitido por el presidente del comité electoral del Centro Poblado de Villa Pata, mediante el cual solicita la rectificación de datos de la Resolución de Alcaldía y las Credenciales del alcalde y regidores electos del año 2023, habiendo el error del nombre del Centro Poblado donde menciona VILLA APATA y lo correcto es VILLA PATA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2022/MPA-A, de fecha 28 de noviembre del 2022, al momento de emitirse el artículo primero de la parte resolutive se produjo un error material donde DICE: (...) Reconocer y acreditar a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de **Villa Apata**, (...), DEBE DECIR: (...) Reconocer y acreditar a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de **Villa Pata**, (...);

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

# Resolución de Alcaldía N° 0013-2023/M.P.A

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- RECTIFICAR por error material la Resolución de Alcaldía N° 404-2022/MPA-A, de fecha 28 de noviembre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente manera:

**DICE:**

**Artículo Primero.**- RECONOCER y ACREDITAR a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de VILLA APATA, del Distrito de ANTA - Provincia de ACOBAMBA, Departamento de HUANCVELICA, para el periodo del 2023 al 2026, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, a los siguientes ciudadanos(...)

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero.**- RECONOCER y ACREDITAR a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de VILLA PATA, del Distrito de ANTA - Provincia de ACOBAMBA, Departamento de HUANCVELICA, para el periodo del 2023 al 2026, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, a los siguientes ciudadanos:

ALCALDE :	GAVILAN QUISPE, Nazario	DNI N° 23564417
1° REGIDOR :	SEDANO TAYPE, Maria	DNI N° 44671717
2° REGIDOR :	APASI SEDANO, Tomas	DNI N° 23564238
3° REGIDOR :	DE LA CRUZ QUISPE Antonia	DNI N° 80144680
4° REGIDOR :	RODRIGUEZ CCAHUANA, Polinario	DNI N° 23366085
5° REGIDOR :	ESCOBAR ESTRADA, Lucila Yaneth	DNI N° 70684381

**Artículo Segundo.**- CORREGIR supletoriamente las credenciales otorgadas a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de Villa Pata.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes conforme a sus atribuciones y funciones.

**Artículo Cuarto.**- NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto.**- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
ALCALDE  
Félix Crispin Revmundo  
ALCALDE